DIPUTACIÓN DE ALMERIA

CECILIO JESÚS RUBIO CASTILLO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. LARGA DURAC. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Expediente: 2026/D13000/007-100/00001

CERTIFICO: Que el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 30/10/2026, adoptó, entre otros, el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=kVkjJkpXgZepviQiypqCrw==

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia (Decreto núm. 3.083, de 01/12/2025, publicado en el BOP de Almería núm. 233, de 04/12/2025), en Almería, en la fecha de firma del Secretario que figura en el pie de firma de éste documento.

Código Seguro De Verificación	aUXy/Z3wk33rBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	10/11/2026 10:14:47
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	10/11/2026 09:28:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aUXy/Z3wk33rBcpjFuSAOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 02

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA REFERIDO AL AÑO 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fScSdxnc-zNLo8hBtyQeug==
MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:05 / 00:05:35
URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:
https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZGY0OTU3ZTQtNmFmYS00N2U1LWFhOTEtZmZlNDhkZjQ5MDZj

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 2 de octubre de 2026, cuya parte expositiva dice:

"El inventario de la Diputación representa el catálogo o relación de bienes y derechos de los que la Corporación Provincial es titular. Dicho inventario ha de estar actualizado, de forma que todos los datos obrantes en el mismo coincidan con la realidad.

Con el fin de tener actualizado el inventario, la normativa que lo regula exige llevar a cabo una serie de operaciones, entre las que se encuentra, la rectificación anual.

En dicha rectificación anual han de reflejarse todas las incidencias habidas en los bienes y derechos durante dicho periodo, tales como: adquisiciones, enajenaciones, mejoras, cambio de naturaleza de los bienes, concesiones, arrendamientos, etc.

La última rectificación del inventario provincial se hizo con referencia al año 2024 y la misma fue aprobada por el Pleno de la Diputación mediante el acuerdo número 2 adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2025.

A lo largo del año 2025, se han producido distintas actuaciones que han incidido en el patrimonio provincial y que han de tener reflejo en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos de la entidad.

Al objeto de confeccionar el expediente de rectificación del Inventario Provincial de Bienes y Derechos correspondiente al año 2025, desde el Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Diputación se ha remitido a la Secretaría General, en fecha 24 de marzo de 2026, a través del aplicativo informático InterSecre, listados, informes y resúmenes, obtenidos del aplicativo informático de gestión patrimonial GPA, que sirven de soporte para la confección del referido expediente de rectificación.

Asimismo, se remite por el referido Servicio de Patrimonio y Contratación a la Secretaría General informe de cierre del ejercicio 2025 elaborado por Bonser Iniciativas de Gestión, S.L. de conformidad con la Resolución nº 263/2026, de 17 de febrero, por la cual se contrata con la citada mercantil el servicio de asistencia técnica especializada de cierre online del ejercicio 2025 del inventario de bienes de la Diputación de Almería en el programa de Gestión Patrimonial (GPA), el cual consta en el expediente."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2026.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=kVkjJkpXgZepviQiypqCrw== con sello electrónico en fecha 09/11/2026 - 13:54:26. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	aUXy/Z3wk33rBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	10/11/2026 10:14:47
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	10/11/2026 09:28:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aUXy/Z3wk33rBcpjFuSAOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en los artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y ocho abstenciones (seis del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la verificación de la rectificación anual del inventario referida a 31 de diciembre de 2025, conforme a los datos obtenidos del aplicativo informático GPA, con el siguiente resumen a nivel de epígrafes:

EPIG.	DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO INVENTARIO 31-12-2024 (€)	ALTAS 2025 (€)	BAJAS 2025 (€)	VALOR BRUTO INVENTARIO 31-12-2025 (€)	VALOR CONTABLE INVENTARIO 31-12-2025 (€) (VALOR BRUTO – VALOR AMORTIZADO)
1	Inmuebles	315.367.017,41	9.192.157,35	150.152,85	324.409.021,91	112.755.754,77
2	Derechos reales	1.057.971,63	2.119,64	0,00	1.060.091,27	108.319,67
3	Bienes carácter histórico artístico	1.035.848,99	29.309,83	0,00	1.065.158,82	1.065.158,82
4	Valores mobiliarios	1.438.790,35	0,00	0,00	1.438.790,35	1.438.790,35
5	Derechos carácter personal	5.649.910,09	158.915,35	0,00	5.808.825,44	822.673,39
6	Vehículos	3.911.647,17	223.732,09	0,00	4.135.379,26	457.712,85
7	Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Muebles no incluidos en anteriores enunciados	13.925.267,09	3.080.880,74	0,00	17.006.147,83	4.577.228,06
10	Propiedades inmateriales	881.311,10	17.363,50	0,00	898.674,60	5.375,55
TOTAL		343.267.763,83	12.704.478,50	150.152,85	355.822.089,48	121.231.013,46
9	Bienes y derechos revertibles	5.905.004,18	0,00	150.152,85	5.754.851,33	5.754.851,33

2º) Aprobar la verificación de la siguiente documentación relativa a la rectificación anual del inventario de la Diputación Provincial de Almería correspondiente al ejercicio 2025, la cual está formada por los Anexos y Libros que se indican a continuación y que constan en el expediente:

ANEXOS:

- Anexo 01: Epígrafe 01 Inmuebles.
 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OjrAe61E4yUMlawozwyp9Q==
 El documento de la URL que se acaba de señalar ha sido tratado por motivo de protección de datos (disociación de datos protegidos). Obra también en el expediente el mismo documento sin disociación de datos protegidos.
- Anexo 02: Epígrafe 01 Vías Públicas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=kVkjJkpXgZepviQypqCrw== con sello electrónico en fecha 09/11/2026 - 13:54:26. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wxgxMlndHU8vnGk0kBT9qw==

- Anexo 03: Epígrafe 02 Derechos Reales.
 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BSIVll0nPfqD20QE6yyMzQ==
- Anexo 04: Epígrafe 03 Bienes Histórico-Artísticos.
 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YkVlgfJoNm89e8twDbhTNA==
- Anexo 05: Epígrafe 04 Valores Mobiliarios.
 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U4zMfl5TbQGNLAX2WJw/vw==
- Anexo 06: Epígrafe 05 Derechos de Carácter Personal.
 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C3Ig24xqZ5UzSKYeKP2wJg==
- Anexo 07: Epígrafe 06 Vehículos.
 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gxRhpzARW0IAFfweu8r1WQ==
- Anexo 08: Epígrafe 08 Otros bienes muebles.
 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eVljjzcdPdUwP0ncsv5APA==
- Anexo 09: Epígrafe 09 Bienes y Derechos Revertibles.
 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s6mriJ0CSJA232+zgIOZYA==
- Anexo 10: Epígrafe 10 Propiedades Inmateriales.
 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UnD0JnWpNvKYdFspkQBRaQ==
- Anexo 11: Resúmenes rectificación inventario 2025, que comprende:
 - Informe anual de rectificación del inventario por epígrafe.
 - Listado de bienes de altas por epígrafe.
 - Listado de bienes de mejoras por epígrafe.
 - Listado de bienes de baja por epígrafe.
 - Listado de bienes reclasificados.
 - Resumen por clasificaciones.
 - Resumen por cuentas de inmovilizado.
 - Resumen por clasificaciones y cuentas de inmovilizado.

 URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LR2vXVW/RWzsmYMJA2101g==

LIBROS:

- Libro 1: Documentación complementaria de los epígrafes 1, 2 y 9.

No se indica URL del libro indicado, ya que el mismo contiene datos protegidos. No obstante, éste consta en el expediente, firmado por el Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia, con fecha 30 de septiembre de 2026 y hora 13:48:10.

- Libro 2: Documentación complementaria viviendas para la venta.

No se indica URL del libro indicado, ya que el mismo contiene datos protegidos. No obstante, éste consta en el expediente, firmado por el Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia, con fecha 30 de septiembre de 2026 y hora 13:48:05.

3º) Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Almería los Anexos 1 a 11 indicados en el punto anterior (comprensivos del Inventario General de Bienes y Derechos de Diputación de Almería actualizado a 31 de diciembre de 2025), con lo cual se

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=kVkjJkpXgZepviQiypqCrw== con sello electrónico en fecha 09/11/2026 - 13:54:26. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

da cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=kVkjJkpXgZepviQlypqCrw== con sello electrónico en fecha 09/11/2026 - 13:54:26. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	aUXy/Z3wk33rBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	10/11/2026 10:14:47
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	10/11/2026 09:28:24
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aUXy/Z3wk33rBcpjFuSAOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		